

Nota Aclaratoria de la Aduana General de la República

Estimados usuarios,

A partir de la puesta en vigor de la Resolución No. 143, del Jefe de la Aduana General de la República, de 13 de mayo de 2013, relacionada con la importación sin carácter comercial por personas naturales, han surgido interrogantes en su interpretación las que a continuación esclarecemos:

La citada Resolución No. 143, **AUTORIZA** solamente las **cocinas y hornillas de vitrocerámicas de inducción**, de cualquier modelo y que su consumo eléctrico no exceda 1500 Watt, por foco; y los **hornos microonda** (microwave), de cualquier modelo y que su consumo eléctrico no exceda 2000 Watt.

Las cocinas y hornillas eléctricas; y los hornos eléctricos, No están permitidos. La Aduana procederá al decomiso de estos artículos si se tratan de importar.

A continuación se muestran ejemplos concretos con el fin de esclarecer el alcance de lo que ha quedado autorizado por la referida Resolución:

B) COCINAS Y HORNILLAS:

Únicamente se autorizan las **VITROCERÁMICA de INDUCCIÓN** y las de GAS.



Las **cocinas de vitrocerámica**, son sistemas de cocción en los que hay un vidrio entre la fuente de calor y el recipiente que se quiere calentar.

Existen las siguientes:

- De **gas**: disponen de unos quemadores en forma de celdillas de panel de abeja, que se encuentran debajo del vidrio. El gas se enciende de forma automática, por medio de unas válvulas que permiten o cortan el paso del gas. **(SE AUTORIZAN)**.
- De **inducción**, las más modernas ya que no usan ningún tipo de resistencia como fuente de calor, ya que consiguen cocinar los alimentos gracias a la transmisión de energía a través de un campo magnético. El calor se produce por el movimiento de los electrones **(SE AUTORIZAN)**.
- De **resistencia eléctrica**: poseen una resistencia eléctrica bajo el vidrio. El calor se regula de forma automática, controlando por sí mismas la temperatura mediante un termostato dependiente de la corriente. **(NO SE AUTORIZAN)**.

Se denomina foco de inducción a cada una de las áreas de cocción magnética que presente la cocina (en el mercado desde uno hasta cinco focos)

No se autoriza la importación de una cocina de vitrocerámica de inducción que presente un horno eléctrico (resistencia eléctrica), en cambio se autoriza si el horno es a gas.

C) HORNOS MICROONDA:



Únicamente se autorizan los **HORNOS MICROONDA**.
Consumo eléctrico no puede exceder 2000 Watt.
Funciona mediante la generación de ondas
electromagnéticas en la frecuencia de las microondas.

**NO SE AUTORIZAN LOS
HORNOS ELÉCTRICOS CON
RESISTENCIA.**